

Cosas importantes para saber:

- El hecho de que uno esté recibiendo beneficios públicos no significa que uno sea automáticamente una carga pública.
- La regla de carga pública no se aplica a los niños ciudadanos estadounidenses que reciben prestaciones públicas, independientemente del estado migratorio de sus padres.
- ¡No cancele sus prestaciones o las prestaciones de un miembro de su familia sin hablar con un abogado de inmigración!

¿Qué es la “Carga Pública”?

- La carga pública es una prueba que utilizan los funcionarios de inmigración en situaciones muy limitadas. Si Inmigración decide que alguien es una carga pública, puede negarle el ingreso de esa persona a los EE.UU. o negarle un permiso de residencia.
- Una carga pública es alguien que depende del gobierno para (a) asistencia pública en efectivo para el mantenimiento de ingresos o (b) institucionalización para atención a largo plazo a expensas del gobierno.
- Los funcionarios de inmigración pueden tomar en cuenta las siguientes cosas para decidir si una persona es una carga pública.:
 - Salud • Edad • Ingresos • Educación • Situación Familiar • Habilidades (incluyendo el nivel de su inglés)
 - Participación en ciertos programas públicos (vea abajo)

¿Qué está pasando con la nueva regla en materia de Carga Pública?

- **Desde ahora, la nueva regla de carga pública entrará en vigor el 23 de diciembre de 2022.** Sin embargo, esta nueva regla podría cambiar en el futuro, dependiendo de las decisiones judiciales.
- La nueva regla de carga pública se aplicará solo a las solicitudes/peticiones de inmigración mataselladas o presentadas electrónicamente en o después del 23 de diciembre de 2022.
- La nueva regla cambia la forma en que los funcionarios de inmigración encuentran que alguien es considerado una carga pública a través de la evidencia de que es probable que en cualquier momento dependa principalmente del gobierno para su subsistencia. (Ver beneficios que se consideran de subsistencia a continuación)

¿Se le aplica a usted la regla de Carga Pública?

La Carga Pública NO se aplica a muchas personas

- **Si usted se encuentra en uno de los grupos siguientes, la regla de carga pública no se le aplica, y no se le puede negar un permiso de residencia ni una visa debido a que necesita prestaciones públicas.**
 - Refugiados • Asilados • Visa U y Visa T • Propio Peticionario “VAWA” • Menores con un Estado de Inmigrante Especial Juvenil
- A una persona con permiso de residencia no se le puede negar la ciudadanía estadounidense por ser una carga pública.
- A una persona con permiso de residencia no se le puede negar la renovación de su “Green Card” por ser una carga pública.
- A una persona con permiso de residencia no se le puede negar la re-entrada al los E.E U. U por ser una carga pública.
 - A menos que la persona esté tratando de regresar a los EE. UU. después de haber estado afuera por 180 días (6 meses) o más.
- **Si la carga pública no se aplica a usted, usted puede obtener sin riesgo cualquier prestación para que esté habilitado.**

La Carga Pública SI se aplica a algunas personas

- Inmigración aplica la prueba de carga pública a los siguientes tipos de solicitudes para el permiso de residencia o una visa:
 - Peticiones Familiares • Peticiones de Empleadores • Visas de Turista • Visas de No Inmigrante
- Inmigración también aplica la prueba de carga pública a los residentes permanentes que han estado fuera de los EE. UU. durante 180 días (6 meses) o más e intentan regresar después de su viaje al extranjero.
- Si usted está en alguno de estos grupos, su solicitud de permiso de residencia o visa puede ser denegada por carga pública.
- **Si la regla de carga pública se aplica a usted, el uso de los beneficios siguientes puede convertirlo en una carga pública según la prueba:**
 - Institucionalización a largo plazo a expensas del gobierno (incluida la cobertura de Medicaid para el servicio institucional)
 - Programas de asistencia en efectivo: SSI, TANF, Asistencia General
- **Mismo si la regla de carga pública se aplica a usted, el uso de las prestaciones siguientes no lo convertirá en una carga pública:**
 - Medicaid • Asistencia médica para: personas menores de 21 años, mujeres embarazadas, y servicios de emergencia
 - Albergues • WIC • LIHEAP • Head Start • CHIP • Programas de desayuno/almuerzo escolar • Compensación por desempleo
 - Bancos de alimentos • SNAP • Vales de vivienda • Vivienda con subsidio federal

Esta publicación fue creada por, **Community Legal Aid Society, Inc.**

¿Preguntas? ¡Contáctenos!

(302) 575-0660 • (302) 674-8500 • (302) 856-0038
Wilmington Dover Georgetown

www.declasi.org



Esta es información general, no es una guía legal

Esta información se basa en la nueva regla en materia de carga pública
La nueva regla entra en vigor el 12/23/2022